Para despachos de oficio de 3 a 11.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

	8075 ll
Ytem a don fernando Perez tres fanegas q. a dho precio de veinte y cinco rs. a de pagar setenta y cinco rs. en expesie de trigo	8075 ll
Ytem a fran.co Rivas onze fanegas de trigo, y por ellas a de pagar doscientos setenta y cinco rs.	8275 ll
Ytem a Alonso Mrz. ver Langa otras onze fs. de trigo, por las quales a de pagar otra tanta cantidad	8275 ll
Ytem a don Juan Diaz Segura dos fanegas, a de pagar zinquenta rs.	8050 ll
	8750 ll

y en la conformidad de suso referido sus merzedes hizieron este dho rrepartim.to de las dhas treinta fanegas de trigo q. a precio de los dhos veinte y cinco rs. componen setezientos y zinquenta rs. vellon y para q. Juan de Cauiela Alaxarin depositario de dho posito pueda dar y entregar dho trigo a las personas de suso referidas, se formen zedulas por el presente escriu.o en la forma rregular las quales an de ir firmadas de su mrd. dho b.o dho mas gar cia y de dho presente escriu.o para q. se le den y entreguen a dho depositario para su descargo, atento a lo qual mandaron se le haga saver para q. execute lo referido, q. en virtud de las dhas zedulas y de lo expresado en este dho rrepartim.to seran uiendo das y entregadas dhas treinta fs. de trigo, a si lo acordaron y firmaron los q. saven

Dn. Mag.or Ciaoh.a

Damian Martinez

ante mi

Fran.co Teruel